

**ACUERDO DE ADJUDICACIÓN POR EL ORGANO DE CONTRATACION DEL EXPEDIENTE EXPT26-00037 EN
RELACION CON LA CONTRATACION DE LOS RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN CENTRALIZADO DE
SERVIDORES Y SOPORTE DE SISTEMAS OPERATIVOS LINUX**

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Por acuerdo del Organo de Contratación de Sandetel de fecha 13 de abril de 2026, se aprobó la iniciación del EXPT26-00037, para la contratación de los SUMINISTROS Renovación del sistema de gestión centralizado de servidores y soporte de sistemas operativos Linux, de acuerdo con lo establecido en los artículos 151 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP)

SEGUNDO: Por acuerdo de fecha 11 de junio de 2026, ha sido aprobado el Expediente y sus pliegos y se ha declarado la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento ABIERTO NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

TERCERO: Dicha licitación ha sido objeto de publicación en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía (<https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc-front-publico/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion?idExpediente=974586>), siendo la fecha de vencimiento para la presentación de ofertas el día viernes, 26 de junio de 2026 a las 12 horas

CUARTO: La relación de licitadores que han presentado oferta, es la siguiente:

1. SOLUTIA INNOVAVORD TECHNOLOGIES SL SOLUTIA INNOVAVORD TECHNOLOGIES SL SOLUTIA INNOVAVORD TECHNOLOGIES SL (B91447193)
2. SOFTWAREONE SPAIN S.A. (A58282096)
3. SOLTEL IT SOLUTIONS SOCIEDAD LIMITADA (B91219758)

QUINTO: La mesa de contratación, de conformidad con el art 157 de la LCSP, remite el expediente del procedimiento abierto citado en el asunto, con las propuestas emitidas en sus sesiones celebradas:

- En sesion del día 29 de junio de 2026, la mesa de contratación procedió al examen de la documentación contenida en los sobres n.º 1 acordanse admitir al procedimiento a las entidades, por reunir los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, dandose apertura de los sobres n.º 3 procediendose a la lectura de las ofertas economicas, así como la documentación técnica correspondiente a criterios de adjudicación de evaluación automática. La puntuación más alta la obtuvo la entidad SOLUTIA INNOVAVORD TECHNOLOGIES SL , por lo que por lo que se acordó requerir a dicha empresa para que aportara la documentación requerida en el apartado 10.7 del PCAP previamente a la adjudicación

SEXTO: Con fecha 30 de junio de 2026, por la unidad de contratación se requirió a la empresa licitadora que ha presentado la propuesta que presenta la mejor relación calidad-precio ateniendose a los criterios de

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCT Cartuja
41092 – Sevilla

SUMINISTROS - Renovación del sistema de gestión centralizado de servidores y soporte de sistemas operativos Linux (EXPT26-00037)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS	23/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6ZY5VWPQBY2NHSK8ZJM3BN6D6	PÁG. 1/3	

adjudicación para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubieran recibido el requerimiento, presenten la documentación para contratar conforme al art 150.2 de la LCSP.

SEPTIMO: SOLUTIA INNOVWORD TECHNOLOGIES SL , ha presentado garantía definitiva, así como demás documentación necesaria, siendo considerada válida y conforme a derecho por las mesas de contratación en sesión del día 14 de julio de 2026

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: La licitación del contrato que por razón a su cuantía no supera los umbrales establecidos por la LCSP para su sometimiento a regulación armonizada, ha sido llevada a cabo de conformidad con las reglas sobre la preparación y adjudicación de los contratos del sector público, establecidas en las Sección 2.ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo, conforme lo dispuesto en el artículo 318 de la LCSP.

SEGUNDO: La competencia del Órgano de Contratación para resolver que ostenta mediante firma solidaria el Director Gerente de Sandetel, viene determinada en virtud del artículo 31 de los Estatutos Sociales de la entidad.

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, este Órgano de Contratación de Sandetel, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

ACUERDO

PRIMERO: Adjudicar los Renovación del sistema de gestión centralizado de servidores y soporte de sistemas operativos Linux a la propuesta formulada por la mesa de contratación de 16 de septiembre de 2025 a **SOLUTIA INNOVWORD TECHNOLOGIES SL** , de conformidad con los precios unitarios, condiciones económicas y resto de términos recogidos en su oferta económica, que formará parte integrante del contrato.

A los solos efectos de fijar el límite máximo de gasto y sin perjuicio de que la retribución final venga determinada por la aplicación de los citados precios unitarios a las prestaciones efectivamente realizadas, el presupuesto máximo de ejecución del contrato se cifra en SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (64.870,67 €) IVA EXCLUIDO, a lo que le corresponde un 21% IVA equivalente a TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (13.622,84 €), siendo el importe máximo total de SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (78.493,51 €) IVA INCLUIDO

SEGUNDO: Significar expresamente y en relación a la motivación que en el Expediente publicado en el Perfil de Contratante de Sandetel (<https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc-front-publico/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion?idExpediente=974586>) se encuentra publicada la información necesaria a la que hace referencia el artículo 151.1 y 2 de la LCSP (sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 155) y de la posibilidad prevista en el artículo 52.

TERCERO: Notificar la adjudicación a las empresas licitadoras y publicar la misma en el perfil de contratante.

CUARTO: Formalicese el contrato, indicándose que el plazo en que debe procederse a la formalización del preceptivo contrato por quien haya resultado adjudicatario, de conformidad con el artículo 153 de la LCSP, es de

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCT Cartuja
41092 – Sevilla

SUMINISTROS - Renovación del sistema de gestión centralizado de servidores y soporte de sistemas operativos Linux (EXPT26-00037)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS	23/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6ZY5VWPQBY2NHKS8ZJM3BN6D6	PÁG. 2/3	

hasta 5 días, una vez transcurrido el plazo de 15 hábiles en los contratos susceptibles de recurso especial en materia de contratación.

Los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación, de conformidad con el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP. El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso. Los escritos presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible. Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 26/1998

Fdo.: Sergio Gómez Rojas
Director Gerente
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
SANDETEL, S.A.M.P.

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCT Cartuja
41092 – Sevilla

SUMINISTROS - Renovación del sistema de gestión centralizado de servidores y soporte de sistemas operativos Linux (EXPT26-00037)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS	23/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6ZY5VWPQBY2NHKS8ZJM3BN6D6	PÁG. 3/3	